

	Fondo Nacional de Empleados de Securitas. FONSECURITAS	Circular informativa	Versión 1 mar.2021
---	---	-------------------------	-----------------------

**FONDO NACIONAL DE EMPLEADOS DE SECURITAS
NIT. 900273060 – 8**

**ACUERDO No. 001 de 2025
(17 febrero 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA LA ASAMBLEA 2025 Y REGLAMENTA LA POSTULACION Y ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS POR DELEGADOS PRESENCIAL.

La junta directiva del Fondo Nacional de Empleados de Securitas FONSECURITAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del Estatuto vigente de **FONSECURITAS**, se hace necesario celebrar una Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el ejercicio de sus funciones regulares y que corresponde a la Junta Directiva convocarla y que los Fondos de Empleados están facultados para reglamentar y desarrollar sus propias ASAMBLEAS.

Que el Artículo 30, del Decreto Ley 1481 del 07 de julio de 1989, establece, que la convocatoria a una asamblea general ordinaria, será efectuada por la Junta Directiva con la anticipación prevista en los estatutos determinando en la citación, fecha, hora, lugar y temario de la misma.

Que en su inciso tercero del artículo 30 de la norma ibidem, expresa que los estatutos del fondo de empleados consagrarán el procedimiento para efectuar la convocatoria, su antelación y su medio de divulgación, entre otros aspectos.

Que el artículo 32 de la norma en comento, señala que los estatutos podrán establecer que la asamblea general de asociados sea sustituida por la asamblea general de delegados cuando aquella se dificulte por razón del número de asociados o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del fondo de empleados, a juicio de la misma Asamblea General o de la Junta Directiva, según dispongan los estatutos.

Que el inciso segundo del artículo 32) del Decreto Ley 1481 de 1989, modificado por el artículo 5 de la Ley 1391 de 2010, estipula que el número de los delegados, en ningún caso será menor de veinte (20) y su período deberá establecerse en el Estatuto del Fondo de Empleados. El procedimiento de elección deberá ser reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados.

Que en aras de ir en armonía con el artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989, se dispuso en el artículo 49 del Estatuto del Fondo, que la convocatoria a las Reuniones Ordinarias de Asamblea

	Fondo Nacional de Empleados de Securitas. FONSECURITAS	Circular informativa	Versión 1 mar.2021
---	---	-------------------------	-----------------------

General se hará mediante acuerdo de la Junta Directiva, con quince (15) días de anticipación, determinando en la citación: la fecha, hora y lugar.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Inscripción a la postulación: Todos los asociados del Fondo de empleados, pueden postularse como delegados de las Regionales, para tal fin la administración dispondrá el link del formulario en los sitios web de la entidad como la página www.fonsecuritas.com.co, las direcciones de los correos electrónicos y mensajes vía WhatsApp de los números que fueron reportados por los asociados y que están previamente registrados en la base de datos de Fonsecuritas. **(toda la información será tratada de acuerdo a la ley 1581 de 2012, disposiciones para la protección de datos personales).**

Parágrafo 1º. Los asociados deberán diligenciar el formulario de Inscripción a la postulación que menciona el artículo 1º con todos los datos que se relacionan allí, también lo pueden hacer en la oficina de la entidad ubicada en la Transversal 93 N° 51 - 98 Local 51 Parque Empresarial Puerta del Sol en la Ciudad de Bogotá D.C.

Parágrafo 2º. Una vez realizada la postulación a delegado por parte de los asociados, se procede a ejecutar por el revisor fiscal y el comité de control social de Fonsecuritas, los parágrafos 1º. Y 2º. Del artículo 2º.

ARTICULO 2º. Elección de delegados: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 del Estatuto vigente del Fondo Nacional de Empleado de Securitas FONSECURITAS, la Junta directiva dispone en el presente reglamento lo siguiente, para la efectiva elección de delegados dentro de las regiones que conforman la Entidad.

Parágrafo 1º. Garantizando el derecho de participación de todos los asociados a nivel nacional, la Junta Directiva dispone que el 4% del total de los asociados por regionales, podrán participar como delegados en la asamblea 2025.

Parágrafo 2º. Se realiza la apertura de inscripción y postulación a los aspirantes a delegados el 17 de febrero de 2025 y está habilitado hasta el 21 de febrero de 2025 en el siguiente link.

https://docs.google.com/forms/d/1Ek7PzcuL255S7uCu-l-dPbexAj5eD_UaT1LBETONDOs/edit

Parágrafo 3º. Las regionales por intermedio de los coordinadores o líderes, podrán seleccionar libremente los delegados, utilizando métodos de votación y/o acuerdo mutuo entre los asociados para designar los delegados a la asamblea sin que exceda el 4% del total de asociados de la respectiva región. En este proceso deberán tener en cuenta y garantizar la participación de todos los asociados de la regional.

	Fondo Nacional de Empleados de Securitas. FONSECURITAS	Circular informativa	Versión 1 mar.2021
---	---	-------------------------	-----------------------

ARTICULO 3°. Asociados Hábiles e Inhábiles: De acuerdo a lo dispuesto en Artículo 46 párrafo único, del estatuto de FONSECURITAS, el Comité de control Social verificara la lista de los asociados hábiles e inhábiles, publicando en cartelera los asociados Hábiles que pueden participar en el proceso de elección, resolviendo las PQR de los asociados que lo soliciten o requieran.

Parágrafo. – para definir a los asociados hábiles e inhábiles, se tomará como fecha de corte el 28 de febrero de 2025, dando cumplimiento al párrafo único del artículo 46 del estatuto del Fondo de empleados.

ARTICULO 4°. La lista de los asociados elegidos como delegados, será publicada en cartelera y por la página web de la entidad de acuerdo al cronograma estipulado.

Parágrafo 1°. Los asociados que sean elegidos delegados a la Asamblea General de delegados, no podrán cambiarse o reemplazarse por otro u otros.

ARTICULO 5°. Cálculo de delegados por regionales: Se calcula de acuerdo al porcentaje estipulado en el presente acuerdo la cantidad de delegados por regional:

CANTIDAD DE ASOCIADOS FONSECURITAS POR REGIONALES					
AREA	REGIONAL	CANTIDAD DE ASOCIADOS	PARTICIPACION 4%	RESULTADO	DELEGADOS
SEGURIDAD FISICA 2 AREA PAIS	COSTA NORTE	36	4%	1,44	1
	ANTIOQUIA	79	4%	3,16	3
	OCCIDENTE	163	4%	6,52	6
	SANTANDER	32	4%	1,28	1
	BOYACA	45	4%	1,8	2
	SABANA	224	4%	8,96	9
	CALERA	126	4%	5,04	5
AVIACION	AVIACION	877	4%	35,08	35
SEGURIDAD FISICA 1	CRM	46	4%	1,84	2
	RESIDENCIAL Y PROPERTY	218	4%	8,72	9
	RETAIL	166	4%	6,64	7
	MOBILE	227	4%	9,08	9
	REGIONAL 4	121	4%	4,84	5
	REGIONAL 8	200	4%	8	8
	REGIONAL 2 Y 3	173	4%	6,92	7
BPO	109	4%	4,36	4	
ELECTRONIC SERVICES	ELECTRONIC	16	4%	0,64	1
SOC	Securitas Operation Center SOC	136	4%	5,44	5
SES	Seguridad Electronica SES				
ADMINISTRATIVOS	Administrativos				
	DIRECTIVOS				
TOTAL ASOCIADOS		2994	119,76	119,76	119

ARTICULO 6°. La elección de los delegados a nivel nacional, se realizará entre el 21 de febrero a partir de las 12:00pm hasta las 05:00 pm y el 22 de febrero de 2025 desde las 08:00am hasta las 12:00pm. El porcentaje de delegados a elegir para la Asamblea General por Delegados es del 4% del total de asociados hábiles, de cada una de las regionales en concordancia al artículo 2° párrafo 3 del presente acuerdo.

	Fondo Nacional de Empleados de Securitas. FONSECURITAS	Circular informativa	Versión 1 mar.2021
---	---	-------------------------	-----------------------

Artículo 7°. El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, en la sesión extraordinaria celebrada el (17) de febrero de 2025, según consta en el acta número 121 de la misma fecha.

En constancia se firma por la Junta directiva, **(Original firmado) por:**

RODRIGO BELTRAN PARDO
Presidente Junta Directiva

MICHAEL FERNANDO NIÑO
Vicepresidente Junta Directiva

NANDIS BALLESTA HERNANDEZ
Secretaria